CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000336 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y GRUPO CUBO LTDA.

Entre los suscritos, **BEATRIZ ELENA CÁRDENAS CASAS**, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.752 expedida en Tunja, quien en su condición de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, nombrada mediante Decreto No. 2630 del diecisiete (17) de diciembre de 2012, debidamente posesionada mediante acta de la misma fecha, obrando en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1142 de 2014 modificada por las Resoluciones No. 1317 y 4057 de 2014, quien en adelante se denominará el **FONDO**, por una parte, y por la otra **SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA**, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.726.660 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de Representante Legal de **GRUPO CUBO LTDA.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 830.129.409-5, constituida por Escritura Pública No. 6846, otorgada en la Notaria 19 de Bogotá D.C. del (1) de octubre de 2003, inscrita el 17 de octubre de 2003 bajo el número 902680 del libro IX, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, dejamos constancia por medio del presente instrumento del Contrato Estatal de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Ministerio de TIC como entidad rectora de las telecomunicaciones en el país debe contar permanentemente con la infraestructura de comunicaciones necesaria tanto interna como externa para brindar la información que genera en forma eficiente y oportuna a los ciudadanos del país, por lo tanto con el objetivo de cumplir con la misión que se ha propuesto la Entidad en ser un modelo de gestión pública, es importante no solo mantener sino permitir el funcionamiento de los sistemas de información en condiciones óptimas de trabajo de manera permanente. La Entidad tiene diversos sistemas de información, razón por la cual es necesario que la Entidad cuente con un Soporte de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de información para su normal funcionamiento, por lo cual necesita una revisión técnica correctiva y preventiva en forma periódica.

2. Que dada la necesidad de mantener en perfecto funcionamiento los sistemas de información de la entidad, se hace necesario adelantar la contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, estableciendo los acuerdos de niveles de servicio de soporte técnico según el anexo técnico adjunto.

3. Que el Fondo/Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones requiere contratar el mantenimiento, soporte preventivo y correctivo y asesoría de los sistemas de información: cobro coactivo, notificaciones, bases de datos, alertas, garantías y las diferentes interfaces de los aplicativos mencionados, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento, solucionar las consultas que presenten los usuarios contar con el soporte para corregir errores y realizar ajustes requeridos por los usuarios del área de la subdirección financiera y dirección de comunicaciones.

4. Que para atender su necesidad el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó a la firma GRUPO CUBO LTDA. la propuesta respectiva, quienes tienen la propiedad intelectual del software y por ende el conocimiento requerido para prestar el soporte y así contratar el servicio de asesoría, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces con los demás sistemas de MINTIC.

5. Que el Fondo / Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones requiere contratar durante el 2015, el Mantenimiento, soporte preventivo y correctivo y asesoria de los Sistema de Información: Cobro Coactivo, persuasivo, Notificaciones, Bases de Datos y web services de los aplicativos que actualmente se encuentran en producción: Lo anterior, con el propósito de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos, atender las consultas que presenten los usuarios y realizar los ajustes requeridos. Asi mismo, se continuará el trabajo de interoperabilidad de la BDU con los diferentes sistemas de información.

6. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013, el Fondo podrá contratar directamente cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional, tal como sucede en el presente caso, donde la firma GRUPO CUBO LTDA., acredita propiedad de derechos de autor e intelectual del software y por ende el conocimiento requerido como consta en los Certificados de Registro de Soporte Lógico - Software del Ministerio del Interior en el Libro 13, Tomo 31, Partida 466, 467, 468, y en el Libro 13, Tomo 32, Partida 105, que obra dentro del expediente contractual.

Como consecuencia de lo anterior, acordamos celebrar el presente contrato con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO.- Contratar el servicio de asesoria, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO.- Dentro del objeto del contrato, el contratista debe ofrecer en su integridad los servicios, los cuáles deben cumplir con las especificaciones minimas que a continuación se describen:

1. Realizar el servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces con otros sistemas de información del MINTIC.

2. Realizar el diagnóstico, análisis, desarrollo, implementación y puesta en producción de las incidencias reportadas de acuerdo a los niveles de servicio y cronogramas, estableciendo prioridades para dar respuesta dentro de los tiempos a las distintas incidencias presentadas.

3. Prestar la asesoría Técnica al MINTIC en lo referente a los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces para que estos cumplan con las necesidades que demanda la Entidad.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se compromete a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aqui pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo

suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del FONDO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente.
12. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental ALFANET que maneja el FONDO sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
13. TELEPRESTACIÓN: Cuando el Fondo TIC así lo determine, el contratista podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.

 PARÁGRAFO: Si para tal efecto el Fondo TIC pone a disposición del contratista equipos, softwares o cualquier clase de herramientas, el contratista será el único responsable del cuidado, buen uso y control de los mismos. En todo caso, el contratista responderá por la integridad, seguridad y confidencialidad de la información del Ministerio-Fondo TIC de la que pueda hacer uso en desarrollo de cualquier actividad desarrollada bajo el esquema de tele prestación.

Obligaciones Específicas:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces con otros sistemas de información del MINTIC.
2. Prestar a satisfacción, la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad siempre y cuando se encuentre enmarcados en el objeto contractual.
3. Aplicar el esquema organizacional y de servicios propuesto con la más alta calidad profesional.
4. Desarrollar, eficaz y oportunamente, el plan de mantenimiento a los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces conforme al cronograma presentado y aceptado por la Entidad.
5. Mantener durante la vigencia del contrato, los procedimientos, acuerdos de nivel de servicio, prioridades y tiempos de solución descritos para el reporte de fallas o solución de problemas sobre los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces.
6. Brindar soluciones en los tiempos establecidos, previo acuerdo entre el MINTIC y el Contratista, a mejoras generadas a la aplicación durante la vigencia del contrato.
7. Brindar capacitación y acompañamiento a los usuarios internos de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces.
8. Velar y garantizar que los profesionales contratados por EL CONTRATISTA en el marco de la ejecución del contrato cumplan con los requisitos exigidos para el ejercicio de sus respectivas profesiones de conformidad con la normatividad vigente.
9. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos en el Anexo Técnico del presente documento
10. Aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica del Ministerio en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
11. Aplicar los lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información del Sector y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.
12. Aplicar los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal.
13. Aplicar los procedimientos y formatos establecidos en el MIG, del proceso de Gestión de TI de la Oficina de TI, para los sistemas del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y/o FonTIC
14. Gestionar y monitorear los servicios de soporte e incidencias con la solución tecnológica que la entidad tiene implementada para tal fin.
15. Cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico del presente documento y en la propuesta presenta por el CONTRATISTA.
16. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que se deriven de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

CUARTA - OBLIGACIONES DEL FONDO.- El Fondo se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Brindarle al contratista la información necesaria para la óptima prestación del servicio.
2. Realizar las pruebas y recibo a satisfacción de las incidencias presentadas por el proveedor
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con las condiciones y periodicidad establecida en la forma de pago.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000336 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y GRUPO CUBO LTDA.

QUINTA - VALOR.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de hasta SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($741.920.976.00) M/CTE., INCLUIDO IVA.

SEXTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El Fondo pagará al Contratista el valor total del presente contrato de la siguiente forma:

Cronograma de pagos

Pago	Fecha	Total Mensual Mantenimiento y Soporte	Bolsa de Horas (1.000 Horas)	Total Mensual
1	27 de Febrero de 2015	$ 55.274.427		Hasta $ 55.274.427
2	31 de Marzo de 2015	$ 55.274.427	Hasta $ 53.560.911	Hasta $ 108.835.338
3	30 de Abril de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
4	29 de Mayo de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
5	30 de Junio de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
6	31 de Julio de 2015	$ 55.274.427	Hasta $ 40.170.684	Hasta $ 95.445.111
7	31 de Agosto de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
8	30 de Septiembre de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
9	30 de Octubre de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
10	30 de Noviembre de 2015	$ 55.274.427		$ 55.274.427
11	29 de Diciembre de 2015	$ 55.274.427	Hasta $ 40.170.684	Hasta $ 95.445.111
	Valor Total	Hasta $ 608.018.697	Hasta $ 133.902.279	
			Valor Total Contrato	**Hasta $ 741.920.976**

NOTA: En ningún caso el valor total de las horas efectivamente ejecutadas por el contratista durante la ejecución del contrato podrá superar el valor total de la bolsa de horas (1.000 horas) pactadas en el cronograma de pagos de la presente cláusula.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago y la presentación de la factura.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y especifique las horas desarrolladas en el periodo.

3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado al Fondo para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 25715 del 3 de febrero de 2015, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio.

Parágrafo 1. El pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio. En consecuencia el pago si se efectúa por fracción de mes, será liquidado de manera proporcional, el cálculo tendrá como referente 30 días, con honorarios mensuales de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($55.274.427) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.** En ningún caso el contratista podrá solicitar pago adicional al contemplado en el presente contrato.

SÉPTIMA - PLAZO.- Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cualquier modificación al plazo deberá constar por escrito.

OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de título valores o depósito de dinero en garantía.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Salarios y Prestaciones y iii) Calidad del Servicio.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta el tiempo estimado para su liquidación. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a MinTIC / FonTIC de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término.

CALIDAD DEL SERVICIO

Debido a que el contratista desarrollara actividades sobre los bienes de la Entidad, y que después de terminado el plazo de ejecución se presenten fallas, errores, omisiones o eventos derivados de estos procedimientos, y que requieran acciones de parte del contratista , es necesario que este último incorpore a la garantía de cumplimiento el amparo de Calidad de los servicios en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia de un año contado a partir de la terminación del contrato.

NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el Fondo, el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

DÉCIMA - INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender al Fondo o al MINTIC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Fondo y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Fondo o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, el Fondo o el MINTIC se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes al Fondo o al MINTIC y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Fondo o el MINTIC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagarán todos los gastos en que el Fondo o el MINTIC incurra por tal motivo.

DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA.- Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al Fondo o al MINTIC el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo o el MINTIC podrán hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el Fondo o el MINTIC podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo o el MINTIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda

llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo o el MINTIC le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, reformen o complementen, el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el siguiente:

1. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, enviará a la Secretaría General del MINTIC, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una sanción, con su concepto al respecto.
2. Recibidos estos documentos, la Oficina Asesora Jurídica del MINTIC estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del Contratista que ameriten la aplicación de las sanciones pactadas. Para el efecto, dicha Oficina citará al Contratista con el fin de solicitarle las explicaciones del caso y estudiar su grado de responsabilidad.
3. Si el Fondo o el MINTIC considera que el incumplimiento amerita la imposición de una sanción, la determinará especificando si es del caso su monto, previo cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cuyo caso lo podrá descontar del saldo a favor del Contratista, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que imponga la sanción.

DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Fondo con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA - CADUCIDAD.- El Fondo o el MINTIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA- SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.- La supervisión y/o control de ejecución del contrato será ejercida por ANGELA MARÍA BAYONA, Jefe de la Oficina de T.I. o por quien designe por escrito la Secretaria General del MINTIC, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Secretaria General del MINTIC con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General del MINTIC, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo.
12. Remitir al Grupo de Contratación del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
13. Elaborar y entregar al grupo de contratación para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes.
14. Suscribir y entregar el acta de liquidación al grupo de contratos dentro de los términos de ley.
15. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Cuando sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad de tele prestación, definiendo los plazos y condiciones de su entrega.
17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Parágrafo 1. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
Parágrafo 2. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime conveniente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará al contratista. El oficio de designación del supervisor hará parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Fondo o el MINTIC y el Contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN.- La liquidación del presente contrato se realizará en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes.

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000336 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y GRUPO CUBO LTDA.

VIGÉSIMA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.- Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución la existencia de disponibilidad presupuestal y aprobación de la garantía única; y para la legalización la asignación del Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL.- Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO.- El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá (Carrera 7 y 8 Calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro Piso 3), Grupo Soporte Operacional y Tecnológico.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente contrato, será decidida en forma directa por las partes dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del requerimiento que efectúe la parte interesada.

VIGÉSIMA CUARTA - ENTENDIMIENTO TOTAL.- Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS.- Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos para la prestación de servicios.
2. Propuesta presentada por el Contratista.
3. Anexo Técnico.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.
5. La garantía única de cumplimiento

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D. C., el 05 FEB 2015

Por el Fondo,

BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
Secretaria General

Por el Contratista,

SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA
C.C. N° 80.726.660 expedida en Bogotá D.C.

Revisó. Angie Johanna Reyes Tovar
Alexander Díaz Umaña
Angela María Bayona
Proyectó. Guillermo Aguancha Baute

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000336 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y GRUPO CUBO LTDA.

ANEXO TÉCNICO		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN para Contratar el servicio profesional de asesoria, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces.		**Descripción de la solución y folio de verificación**
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO OFRECIDO		
Condiciones Generales del Mantenimiento Preventivo y Correctivo	DESCRIPCIÓN GENERAL	
Tipo de Mantenimiento	Preventivo y Correctivo y depuración de información.	
Soporte de Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de información	• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces con otros Sistemas de Información del Ministerio de TIC • El servicio de soporte y mantenimiento se debe brindar por teléfono, correo electrónico y/o presencial • Los tipos de solicitudes (consulta error del sistema) y niveles de complejidad de la incidencias (critico, medio, bajo) se deben registrar en el software de registro y control de incidencias de la mesa de servicios del MINTIC el cual debe contener número de registro, fecha hora inicial, asunto, responsable, seguimiento y fecha de solución • Incluir las actualizaciones necesarias de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, sin que se cambien la funcionalidad del mismo • Las incidencias reportadas se deben solucionar conforme a los tiempos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS). • Generar la documentación de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, acorde con las mejoras y/o actualizaciones realizadas • Garantizar y realizar la instalación de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, mínimo tres veces por migración, actualización de los servidores y/o contingencia. • El proveedor debe instalar los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces en un ambiente de pruebas igual al ambiente de producción donde realizara las pruebas de actualización del sistema de Información, base de datos, sistema operativo, incidencias, nuevas versiones entre otros. • Actualizar, instalar y hacer pruebas de versiones y parches liberados durante la vigencia del contrato; las cuales deben estar acorde con las últimas versiones de sistemas operativos y navegadores liberados en el mercado a nivel de estaciones de trabajo y servidores.	

ANEXO TÉCNICO

<table>
<tr><td></td><td>

Actualizar los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, para que estén soportados en la última versión de Sistema Operativo y Base de Datos adoptada por el MINTIC.
Realizar afinamiento trimestral de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, del sistema operativo y de las bases de datos o cuando se requiera por necesidades del servicio.
Anexar plan de capacitaciones de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, a solitud del MINTIC.
Realizar el análisis, diagnóstico y solución de las solicitudes de soporte y mantenimiento teniendo en cuenta: Tiempo requerido, viabilidad, riesgos, precauciones y compromisos
Priorizar las distintas solicitudes y/o incidencias de soporte y mantenimiento en conjunto con la Entidad.
Realizar los ajustes a los aplicativos, las pruebas técnicas y funcionales según las incidencias reportadas.
El proveedor se compromete a desarrollar las mejoras de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, de acuerdo a los cambios de Ley; que se realicen durante la vigencia del contrato.
Asistencia funcional de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, en sitio del cliente con cobertura presencial.
Realizar el plan de soporte y el plan de mantenimiento de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, entregando el respectivo cronograma de actividades.

</td><td></td></tr>
<tr><td>Recurso Humano</td><td>Disposición de cinco (5) Ingenieros, uno (1) para actividades de soporte plataforma y operatividad de aplicaciones y cuatro (4) en horario de oficina del MinTIC para asistencia, asesoría, ajustes, mejoramiento de software, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en la propuesta presentada, previa aprobación del supervisor del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>Reuniones</td><td>

Asistencia de la persona delegada por el proveedor a las instalaciones del MINTIC según se requiera, para resolver los requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y controles de cambios.
Una reunión mensual de seguimiento gerencial ejecutivo al contrato, de acuerdo a la citación realizada por MINTIC.
Asistir a las reuniones con los usuarios para presentar solución a las incidencias reportadas por los mismos teniendo la tabla de ANS:

<table>
<tr><th>Acuerdo de Nivel de Servicio para Reuniones</th><th>CRITICO</th><th>MEDIO</th><th>BAJO</th></tr>
<tr><td>Citación al proveedor a las instalaciones del Mintic, máximo tiempo a la citación.</td><td>4 Horas</td><td>1 (uno) dia</td><td>2 (dos) dias</td></tr>
</table>

Acta: El proveedor debe generar las actas respectivas por cada reunión o actividad, realizada con los funcionarios del MINTIC, utilizando los formatos suministrados por la entidad.
Control de Asistencia, todas las actas deben contar con el control de asistencia de acuerdo con el formato suministrado por MINTIC.

</td><td></td></tr>
<tr><td>Presentación de Informes</td><td>

Presentar informes mensuales consolidados y detallados de servicios de incidencias reportadas, servicios resueltos e informes de lo pendiente. Debe contener :

</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO TÉCNICO		
	○ Descripción de la incidencia con : nro de ticket, descripción, fecha de la solicitud, estado y fecha de solución ○ Clasificado según las incidencias de acuerdo a su estado: terminadas, proceso (diagnostico, desarrollo), indicando tiempo de ejecución (inicial y final) y el responsable de la incidencia. ○ Los requerimientos de desarrollo deben incluir el cronograma de desarrollo. ○ Estadisticas y graficas de gestión de servicio para la toma de decisiones. ○ Recomendaciones y acciones a seguir. • Los diferentes informes que se presenten deben contener como Anexo los originales de las actas correspondientes a dicho periodo de tiempo. • Los informes deben entregarse codificados y digitalizados conforme a requerimientos de MINTIC. • Mensualmente el proveedor debe generar una presentación en Power Point donde se reflejen los resultados concretos del mes evaluado, conforme a la plantilla suministrada por MINTIC.	
Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS	**Objetivo:** Definir y establecer los parámetros de implementación de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios) dentro del marco del contrato de prestación de servicios profesionales para el Mantenimiento, soporte preventivo y correctivo y asesoria de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantias y lasdiferentes interfaces de los aplicativos mencionados **Definición ANS:** EL modelo de Acuerdo de Nivel de Servicios (Service Level Agreement, SLA) consiste en un contrato en el que se estipulan los niveles de un servicio en función de una serie de parámetros objetivos, establecidos de mutuo acuerdo entre ambas partes (Proveedor y MINTIC), así, refleja contractualmente el nivel operativo de funcionamiento, penalizaciones por caida de servicio, limitación de responsabilidad por no servicio y condiciones generales de la prestación del servicio). **Componentes y Alcance:** Los items que deben ser incluidos en un ANS son los siguientes: ✓ Descripción y ubicación del grupo de usuarios. Se puede necesitar niveles diferentes de servicio para diferentes grupos y por lo tanto diferentes ANS. ✓ Periodo cubierto por el acuerdo. ✓ Alcance que la mesa de servicio deberá proveer. ✓ Horario de atención de la mesa de servicio y opciones para atención fuera de horario. ✓ Facilidades de acceso de los usuarios a los servicios de la mesa de servicio. ✓ Responsabilidades del usuario. ✓ Prioridad de los llamados y tiempos de respuesta requeridos. ✓ Mediciones de servicio a ser alcanzadas. ✓ Procedimientos de escalamiento. ✓ Reportes a ser generados por la mesa de servicio. ✓ Componentes soportados. ✓ Componentes que son considerados criticos. ✓ Tarifas de soporte, si están consideradas en el acuerdo. (Consideradas ya en el Contrato) **Plan de Calidad del Servicio:** En el ANS se describe y obliga a un nivel especifico de calidad en el suministro de servicio, este debe ser suministrado por el proveedor en el documento de plan de calidad del servicio, el cual reúne un conjunto de actividades planificadas, sistemáticas y documentadas para asegurar el cumplimiento del Nivel de Servicio del contrato, en aspectos de:	

ANEXO TÉCNICO		
	✓ Aseguramiento de Calidad del Software y Productos entregados ✓ Aseguramiento de Seguridad física, y lógica, con las políticas establecidas por el MINTIC para tal fin ✓ Riesgos ✓ Indicadores y alarmas ✓ Continuidad y Disponibilidad del servicio ✓ Métodos, técnicas y herramientas Aplicadas ✓ Procedimientos y plantillas a ser utilizados ✓ Documento de Plan de Pruebas Unitarias: Consiste en la evidencia de la prueba practicada por el proveedor para verificar si el sistema está desempeñando de forma correcta sus tareas después del desarrollo: ✓ Documento de Plan de Pruebas de Aceptación del Usuario: Consiste en la evidencia de la prueba realizada por el usuario para verificar si el sistema está de acuerdo con la solicitud. Esta prueba incluye los casos de usos definidos por el usuario ✓ Documento de Plan de Implementación: Documento donde se especifica cómo será el despliegue de las modificaciones y ajustes realizados.	
	Factores clave de la Implantación Para implantar con éxito los ANS han de tenerse en cuenta un serie de factores clave, de los que va a depender en gran medida la obtención de los resultados deseados, los aspectos más criticos son los siguientes: ✓ Definición de procedimientos estándares y los mecanismos de evaluación y seguimiento. ✓ Definición precisa de responsabilidades de las partes MINTIC - Proveedor. ✓ Definición de Estrategias de mejora – Revisión periódica de los ANS (Por lo menos dos veces al año) ✓ Definición de Indicadores ✓ Adecuada planificación temporal ✓ Definición de niveles de servicio alcanzables ✓ Definición de prioridades	
	Tipo de Asistencia Además de la garantia básica de los productos, El proveedor debe ofrecer los siguientes tipos de asistencia: ✓ Respaldo y Escalamiento con fabricante de la solución. ✓ Soporte en sitio con acuerdos de niveles de Servicio definidos. ✓ Registro y seguimiento de Incidentes por teléfono, e–mail y web. ✓ Asistencia Remota a incidentes. ✓ Suministro de Versiones de Software liberadas por el proveedor y que beneficien al MINTIC. ✓ Asistencia especializada para diagnóstico y solución.	

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0000338 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y GRUPO CUBO LTDA.

ANEXO TÉCNICO

Tiempos de Respuesta:

El compromiso de Tiempos de Respuesta es el siguiente:

Acuerdo de Nivel de Servicio - PRIORIDAD	*CRITICO*	*ALTO*	*MEDIO*	*BAJO*
Tiempo máximo para que el consultor atienda la llamada después de notificarla la mesa de ayuda	1 Hora	1 hora	2 horas	2 Horas
Tiempo máximo para entregar el diagnostico inicial	2 Horas	8 Horas	20 Horas	36 Horas
Tiempo máximo de llegada del consultor al MINTIC si fuera necesario	4 Horas	8 Horas	16 Horas	24 Horas
Tiempo Máximo de Solución	Depende de la complejidad del problema, no obstante se proveera una solución de contingencia dentro de las siguiente cantidad de horas con cronograma de trabajo			
	10 horas	20 horas	30 horas	60 horas

Indicadores

Para la medición de los ANS, se establecen los siguientes dos indicadores:

Indicador 1: N° de Requerimientos entregadas a tiempo : Número de Solicitudes Entregadas a Tiempo / Número de Solicitudes Totales.

Medición x Factor de Calidad (FC):

- ✓ De 0 a 60% - Rojo: Nivel deservicio Deficiente. Requiere intervención inmediata.
- ✓ De 61% a 95% - Amarillo: Nivel deservicio insuficiente. Detectar, eliminar y prevenir defectos
- ✓ De 96% a 100% - Verde: Nivel de servicio requerido. Detectar puntos y acciones de mejora.

Medición mensual

Indicador 2: N° de Requerimientos entregados a tiempo sin devoluciones en producción: Número de Solicitudes Entregadas a Tiempo sin devoluciones / Número de Solicitudes Entregadas a Tiempo.

Medición x Factor de Calidad (FC):

ANEXO TÉCNICO

- ✓ De 0 a 60% - Rojo: Nivel deservicio Deficiente. Requiere intervención inmediata.
- ✓ De 61% a 95% - Amarillo: Nivel deservicio insuficiente. Detectar, eliminar y prevenir defectos
- ✓ De 96% a 100% - Verde: Nivel de servicio requerido. Detectar puntos y acciones de mejora.

Medición mensual

Penalización y Multas

Alternativa 1

Los indicadores de medición del servicio deben estar en los niveles óptimos, es decir mayor o igual al 96%.

Este cálculo se hará mensualmente dentro de los primeros cinco (5) dias del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados y los indicadores establecidos, conforme con la siguiente tabla:

Factor de Calidad (FC)	FPM
0.96 –1	0
0.60 – 0.959	0.10
Menor a 0.60	0.20

Asi, teniendo el Factor de Calidad (FC) y el Factor de Penalización Mensual (FPM) correspondiente, el Valor Mensual a Pagar por Servicio (VMPS) será el resultante de:

VMPS = ((VMAS) * (1 – FPM))

Donde:

VMPS: Valor Mensual a Pagar por Gestión Servicio

VMAS: Valor Mensual Administración y Servicios

FPM: Factor de Penalización Mensual

Alternativa 2

Los indicadores de medición del servicio deben estar en los niveles óptimos, es decir mayor o igual al 96%.

ANEXO TÉCNICO		
	Este cálculo se hará mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, para determinar el nivel de cumplimiento mensual sobre los servicios relacionados y los indicadores establecidos. En caso de que una medición mensual de cualquiera de los indicadores, no se encuentre dentro de los valores óptimos de factor de calidad (FC) esperados se penalizará al proveedor con el equivalente al 0,15% del valor total de contrato. El cual se adicionara al valor de la Bolsa de Horas Recurrencia, en caso de presentarse demoras por devolución de uno de los casos atendidos se penalizará al proveedor con el equivalente al 0,15% del valor total de contrato, por cada día de retraso. El cual se adicionara al valor de la Bolsa de Horas	
Otros Servicios	• Incluir los Certificados de servidores de producción y pruebas según el sistema de Información que aplique. • Incluir actualizaciones y/o modificaciones de Ley. • Incluir 1000 horas mínimo para mejoras que se incluyan en el presupuesto. • Incluir 4 personas tiempo completo, con una disponibilidad total de hasta 660 horas mensuales. Dentro de esta disponibilidad se tendrá una asignación de hasta 25% del tiempo para desarrollo de ajustes y mejoramiento en las funcionalidades existentes. • Entregar documentación actualizada (manuales, ayudas en línea, instructivos, informes de ejecución, documentación técnica) • Prestar soporte y mantenimiento a los webservices del aplicativo.	
Soporte Telefónico	Se debe contar con un servicio de asistencia telefónica para escalar los problemas relacionados con el equipo objeto del contrato. El servicio debe estar orientado a recibir soporte técnico directo en tiempo real para resolver fallas de primer nivel que no requieran la asistencia en sitio del Ingeniero asignado por el Contratista, igualmente el servicio debe proveer asistencia para resolver preguntas o dudas de carácter técnico sobre el óptimo funcionamiento y configuración del equipo objeto del contrato. ▪ Celulares: 3138939215, 3138939229. ▪ Teléfono: 7514280. ▪ Correo electrónico: alopez@grupo-cubo.com ▪ Sitio Web: www.grupo-cubo.com	
Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo: • Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces. • La frecuencia para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces será de acorde a los niveles de servicio establecidos. • El proveedor debe entregar en la propuesta el plan de trabajo detallado del mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces.		

MINTIC 0000330

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____ DE 2015 ENTRE EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES Y GRUPO CUBO LTDA.

ANEXO TÉCNICO	
Equipo de Trabajo • El Proveedor debe detallar el Recurso Humano (perfil y responsables) que se requieren según la propuesta económica y condiciones comerciales para cada uno de los servicios, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.	

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

NIT. 800.105.552-8

CERTIFICA

Que suscribió un contrato de presentación de servicios con **GRUPO CUBO LTDA** identificada bajo el NIT. 830.129.409-5, representada legalmente por Samuel Alejandro Lopez Mora con C.C. No 80726660 de la ciudad de Bogota D.C

CONTRATO No: PSPJ – 2120 de 2014 VISP-0055

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar implementar e implantar una herramienta de inteligencia de negocios y mejoras a la capa de presentación del sistema de información. Coordinación y seguimiento territorial de la política pública de víctimas – RUSISCT.

FECHA DE CONTRATO INICIAL: 27 de octubre de 2014 – 31 de diciembre de 2014
PLAZO: 2 meses y 6 días
PRORROGA No 1: desde 01 enero/15 hasta 31 de julio de 2015
PRORROGA No 2: desde 01 Agosto/15 hasta 15 de diciembre de 2015

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecuto en la ciudad de Bogota.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	$371.200.000
OTRO SI No 1:	$104.632.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$475.832.000

CALIFICACION DEL SUPERVISOR DIRECTO: BUENA _x_ REGULAR ___ MALA ____

La calificación se encuentra basada en los informas de seguimiento firmados por los monitores del programa.

La presente se expide en Bogota D.C a los (18) días del mes de noviembre de 2019.

Cordialmente,

Luis Villota
Oficial de Compras e Inventarios
Organización Internacional para las Migraciones
Misión Colombia

ANE
Agencia Nacional del Espectro

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTIC vive digital Colombia

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Contrato	Contrato 35 de 2014
Contratante	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE
Contratista	GRUPO CUBO Ltda.
Objeto / Alcance	Entregar un aplicativo web que permita extraer, descargar, consultar y visualizar en un ambiente georeferenciado la información de espectro asignado en Colombia y que la misma se integre al portal institucional de la entidad.
Descripción	Ejecución de actividades correspondientes a: diseño, desarrollo e implementación de módulos y funcionalidades software que forman parte de los sistemas de información objeto del contrato, incluyendo el levantamiento de requerimientos, diagnostico, implementación de soluciones para automatización de procesos y planteamiento e implementación de alternativas de mejora. Ciclo de Calidad de datos. Integraciones entre los sistemas de información a través de web services y arquitectura orientada a servicios.
Valor	222.000.000 IVA incluido
Fecha Inicio	23 de julio de 2014
Fecha finalización	22 de octubre de 2014
Cumplimiento:	Ejecutado a satisfacción
Plataforma software y Base de datos	.NET para Ambiente Web. Web Services e integraciones .NET y compatibilidad Json. Calidad de datos, SQL Server y Analysis Services. Google maps y funciones avanzadas.
Calidad del servicio	Cumplió a cabalidad con el objeto del contrato

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de agosto de 2015.

Cordialmente,

José Guillermo Calderón N.
Supervisor controta 00035 de 2014

NTCGP 1000 icontec

GESTIÓN DE LA CALIDAD NTCGP 1000:2009 SECTOR PÚBLICO CERTIFICADO

Agencia Nacional del Espectro-ANE
www.ane.gov.co
Dirección: Calle 93 #17-45 Piso 4
Código Postal: 110221
Teléfono: (57+1) 6000030
Fax: (57+1) 6000090

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

HACE CONSTAR:

Que: **GRUPO CUBO LTDA,** identificada con el **NIT No. 830.129.409-5**, suscribió con el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, hoy **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, que modifico el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificado con NIT 800.131.648-6, los siguientes contratos:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000314 DE 2012

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELETRONICO DE CONTACTO	jcvelandia@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELEFONO	3443460 extensión 2228
SECTOR ECONOMICO	Sector Público
NUMERO DEL CONTRATO	**000314 DE 2012**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el FONDO a prestar el servicio profesional de asesoría, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos y sus web services del MINTIC.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de febrero de 2012
FECHA DE INICIO	15 de febrero de 2012
VALOR DEL CONTRATO	$ 361.920.000.00 IVA INCLUIDO
PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2012
ADICIÓN N° 1	$ 177.480.000.00 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 539.400.000.00 IVA INCLUIDO

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 000436 DE 2013

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELETRONICO DE CONTACTO	jcvelandia@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELEFONO	3443460 extensión 2228
SECTOR ECONOMICO	Sector Público
NUMERO DEL CONTRATO	**000436 DE 2013**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	Contratar el servicio profesional de asesoría, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información, Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos y sus diferentes interfaces.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de febrero de 2013
FECHA DE INICIO	21 de febrero de 2013
VALOR DEL CONTRATO	$ 486.353.664.00 IVA INCLUIDO
PLAZO:	31 de diciembre de 2013
ADICIÓN N° 1	04 de diciembre de 2013
VALOR DE LA ADICIÓN N°1:	$ 185.402.800 IVA INCLUIDO

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000303 DE 2014

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELETRONICO DE CONTACTO	jcvelandia@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELEFONO	3443460 extensión 3026
SECTOR ECONOMICO	Sector Público
NUMERO DEL CONTRATO	**000303 DE 2014**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO	Contratar el servicio profesional de asesoria, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantias y sus diferentes interfaces.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de enero de 2014
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2014
VALOR DEL CONTRATO	$ 745.796.551.00 IVA INCLUIDO
PLAZO:	31 de diciembre de 2014
ADICIÓN N° 1	09 de abril de 2014
VALOR DE LA ADICIÓN N°1:	$ 299.860.000 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	$ 1.045.656.551 IVA INCLUIDO

CONTRATO ESTATAL CON PROVEEEDOR EXCLUSIVO N° 0000509 DE 2016

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELETRONICO DE CONTACTO	jcvelandia@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELEFONO	3443460 extensión 2228
SECTOR ECONOMICO	Sector Público
NUMERO DEL CONTRATO	**0000509 DE 2016**
CLASE DE CONTRATO	PROVEEDOR EXCLUSIVO
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento, soporte preventivo y correctivo de los Sistemas de Información: Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, Alertas, Garantías y sus diferentes interfaces.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de abril de 2016
FECHA DE INICIO	22 de abril de 2016
VALOR DEL CONTRATO	$ 540.114.919.00 IVA INCLUIDO
PLAZO:	30 de julio de 2016

CONTRATO ESTATAL CON PROVEEEDOR EXCLUSIVO N° 0001047 DE 2016

ENTIDAD CONTRATANTE	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NIT	800.131.648-6
PAGINA WEB	www.mintic.gov.co
CORREO ELETRONICO DE CONTACTO	jcvelandia@mintic.gov.co
DIRECCIÓN	Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
TELEFONO	3443460 extensión 2228
SECTOR ECONOMICO	Sector Público
NUMERO DEL CONTRATO	**0001047 DE 2016**
CLASE DE CONTRATO	PROVEEDOR EXCLUSIVO
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para el fortalecimiento de los Sistemas de Información Cobro Coactivo, Notificaciones, Bases de Datos, alertas, garantías y sus diferentes interfaces, para asegurar una información oportuna.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de agosto de 2016
FECHA DE INICIO	10 de agosto de 2016
VALOR DEL CONTRATO	$ 338.143.726.00 IVA INCLUIDO
PLAZO:	30 de noviembre de 2016

Los servicios prestados no generarán ningún vínculo o relación laboral con el Ministerio y/o Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Cualquier información adicional puede ser solicitada al siguiente número telefónico: 344 3460. Ext: 4160.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019, a solicitud de la interesada.

JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Elaboró: Harold Arturo Rojas
Revisó: Nubia del Carmen Camacho

Contrato	Oferta Mercantil
Contratante	E&S SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.
Contratista	GRUPO CUBO Ltda.
Objeto / Alcance	Servicios de desarrollo y/o personalización, integración y puesta en marcha de aplicación para la administración de ciclo de calidad de datos. Servicio de Actualización, Depuración, Calidad y Aseguramiento de la Información Administrativa y Jurídica para la Base de Datos Única y su integración con el SAGE.
Detalle	- Aplicación web para la depuración, actualización, calidad y aseguramiento de datos Administrativos y jurídicos base de datos única para la integración con el SAGE. - Aplicación web para la depuración, actualización, calidad y aseguramiento de contactos con funcionalidad BI para determinar prioridades de depuración de acuerdo con historiales de devolución de correspondencia. - Actualización, Depuración, Calidad y Aseguramiento de información para áreas de cobertura y parámetros técnicos de redes de espectro electromagnético de acuerdo lo establecido en cuadros técnicos del sistema SGE y georreferenciación de estaciones base, transmisoras y receptoras. - Actualización, Depuración, Calidad y Aseguramiento de la Información Administrativa y Jurídica para la Base de Datos Única y su integración con el SAGE. - Afinamiento de Web Services de Integración y evolución del Tablero de Seguimiento, Control de Acceso y Administración de Usuarios.
Valor	535.350.000 Incluido IVA
Fecha Inicio	27/01/2014
Fecha finalización	26/08/2014
Cumplimiento:	A Satisfacción, 100% ejecutado y en proceso de aprobación del reporte final.
Plataforma software y Base de datos	.NET para Ambiente Web. Web Services e integraciones .NET con aplicativos AlfaNet, Zaffiro, SGE, Registro TIC y Registro Postal, implementación e integración con BPM AuraPortal y bases de datos unificadas. Implementación de interface con google maps. SQL Server y Analysis Services de SQL Server.
Calidad del servicio	Excelente

Se expide a los 18 días del mes de septiembre de 2014.

HUGO DIAZ
E&S SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.
Contacto: + 57 – 1 - 4926100 Ext 126

SAFRAN
Morpho

CERTIFICACION EXPERIENCIA

Contrato	Orden de compra SE-GRUPOCUBO-036/07
Contratante	Sagem Sucursal Colombia hoy Morpho Sucursal Colombia
Contratista	GRUPO CUBO Ltda.
Objeto contractual	Desarrollo de software: Application to manage the consumables for the RNEC, Application of consultation of the civil records and identity cards and Application of replication from a Sybase database to Oracle database of the civil records and identity cards.
Valor	109.620.000 IVA incluido.
Fecha Suscripción	26 de febrero de 2007
Fecha finalizacion	31 de diciembre de 2010
Cumplimiento:	A satisfacción
Plataforma software y Base de datos	JAVA, JSP, J2EE Oracle, Sybase
Calidad del servicio	Buena

Se expide a los 24 días del mes de agosto de 2011.

Firma:

MIGUEL ANGEL TORRES
Gerente General Adjunto
Representante Legal (S) Morpho Sucursal Colombia
C.C. 19.207.607 de Bogotá

Teléfono de contacto: 6468600

Morpho Sucursal Colombia

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR –N.I.T. 899.999.062-6-, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ACUERDO 44 DE 2005, ARTÍCULO 7º NUMERAL 3º, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO NUMERO 25 DE 2007, EXPEDIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAR,

CERTIFICA:

Que **GRUPO CUBO LTDA** con NIT 830.129.409-5, Suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 438 DE 2007.** Por cesión que le hiciera **DATOS Y COMUNICACIONES LTDA** Que el citado GRUPO CUBO, ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 438 DE 2007.
OBJETO
Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo (servidores, computadores PC, computadores portátiles, impresoras , escáneres, video proyectores, cableado estructurado , equipos activos de red y periféricos) con suministro de repuestos, mantenimiento y soporte de Software antivirus Macaffe versión 8.5i, soporte en sistemas operacionales y Software de automatización de oficinas de la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca.
PLAZO CESIÓN:
Un (1) mes
FECHA DE INICIO CESION:
11 de Octubre de 2008
PRORROGA 1:
Cinco (5) meses a partir del 5 de Noviembre de 2008
ADICION:
Sesenta y cinco millones trescientos ocho mil pesos ($65.308.000.00)m/cte incluido IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO
Ochenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos pesos ($88.165.800.00)m/cte incluido IVA
FECHA DE TERMINACIÓN:
10 de Junio de 2009
FECHA DE LIQUIDACIÓN:
16 de Julio de 2009

Dada en Bogotá D.C, a solicitud del interesado, a los 08 ABR 2011

JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ ALARCÓN.
Secretario General.

Elaboro Beatriz Ortiz F
Fecha 24 de Marzo de 2011